

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO N° 90/2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES A POTENCIAR (LEAP) – 1° GRUPO". ID 474.608.

Asunción, 19 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 4289/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado N° 90/2025, Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Locales Escolares a Potenciar (LEAP) – 1° Grupo. Id 474.608; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las **"Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones noviembre 2020 (Anexo II) del Banco Mundial"**. El mismo se encuentra financiado por el Contrato de Préstamo N° 9451-PY suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del "Proyecto Resiliencia Urbana en Franja Costera de Asunción".

Que, el **"Acto de Recepción y Apertura de Sobres"** se llevó a cabo en fecha 10 de setiembre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 115 de fecha 03 de noviembre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el numeral 5.68 de la **Regulación de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020** reza: *"El Prestatario adjudicará el contrato al Licitante/Proponente/Consultor que haya presentado la Oferta Más Conveniente, de conformidad con el método de selección aplicable"*.

Que, el **artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato** establece: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos"*.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyecto BIRF N° 9451-PY por Memorándum DOP N° 222/2025 propone la designación de la señora Cecilia de los Ángeles Giménez con C.I.N° 5.659.720, Coordinadora Interina - Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Educativa (UEP IE) dependiente de la Dirección de Obras Públicas como administrador de contrato a ser suscrito en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

COPIA



M.O.P.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO N° 90/2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES A POTENCIAR (LEAP) – 1° GRUPO”. ID 474.608.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”*.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado N° 90/2025, Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Locales Escolares a Potenciar (LEAP) – 1° Grupo”. Id 474.608, conforme al siguiente detalle:

Firma	Monto Gs. (Impuestos incluido)
CONSORCIO RE CIVIL (BENITO ROGGIO S.A- CONSTRUCTORA ECO S.A.)	44.655.704.803

Artículo 2°.- Designar, a la señora **Cecilia de los Ángeles Giménez** con C.I. N° 5659720, Coordinadora Interina- Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Educativa (UEP IE) dependiente de la Dirección de Obras Públicas como “**Administrador del Contrato**” a ser suscripto en el marco del “Llamado N° 90/2025, Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Locales Escolares a Potenciar (LEAP) – 1° Grupo”. Id 474.608.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra